



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

|                             |           |
|-----------------------------|-----------|
| CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA |           |
| MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA |           |
| ASUNTOS INGRESADOS          |           |
| Fecha: 16-9-16              | Hs. 12:47 |
| Numero: 1762                | Fojas: 2  |
| Expte. N°                   |           |
| Grado:                      |           |
| Recibido:                   |           |



1673

NOTA N°:

LETRA: I.P.V. (S.G.A.A.)

USHUAIA,

16 SEP 2016

CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud/s. acompañando a la presente, para exposición y conocimiento de la opinión pública y posible impugnación, copia certificada de la Resolución registro I.P.V. N° 2140/16.

Atentamente.

Hernán Guillermo Di PIETRO  
Subdirector Gral. Área Administración  
Ushuaia - I.P.V.

|      |
|------|
| IPV  |
| DGAA |
| hgdp |
|      |



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 16 SEP 2016

VISTO: las Resoluciones IPV Nros. 450/12 y 532/12 del registro del Instituto Provincial de Vivienda; y:

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se aprobó la metodología de selección para la adjudicación de las viviendas pertenecientes a la Obra "128 viviendas ATE – Ushuaia", en el marco de lo establecido en el Acuerdo Marco, registro del Instituto Provincial de Vivienda N° 173/11.

Que mediante NOTA. IPV (AS) N° 481/16, el Área Social informa que la Sra. María Esther CARDENAS ROMERO, DNI. N° 23.872.267, inscripta en la mencionada operatoria, ha cumplido con los requisitos para ser postulante y preadjudicataria a soluciones habitacionales IPV, previstos en los puntos 2 y 3, respectivamente, de la Resolución Reglamentaria IPV N° 165.

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo mediante el cual se apruebe a la Sra, María Esther CARDENAS ROMERO, DNI. N° 23.872.267, como Postulante que reúne el perfil y ha cumplimentado con los requisitos antes consignados, sujeta a impugnación pública, conforme lo previsto en los puntos 14.2 y 14.3 de la Resolución Reglamentaria IPV N° 165.

Que el Área Asuntos Jurídicos ha verificado el cumplimiento de los requisitos formales.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar como Postulante a las viviendas pertenecientes a la Obra "128 viviendas ATE – Ushuaia", a la Sra. María Esther CARDENAS ROMERO, DNI. N° 23.872.267, en el marco de lo establecido en el Acuerdo Marco, registro del Instituto Provincial de Vivienda N° 173/11, en carácter de "condicional", sujetos a impugnación pública por un lapso de diez (10) días hábiles contados a partir de su publicación.-

ARTICULO 2°.- Exponer el presente acto administrativo para conocimiento público en el Área Social del I.P.V., Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 3°.- Registrar. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Área Social, a la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) filial Ushuaia y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° de la Ley Provincial N° 245. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN I.P.V. N°

2140

|     |
|-----|
| IPV |
| A.S |
| Psm |

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Hernán Guillermo DI PIETRO  
Subdirector Gral. Área Administración  
Ushuaia - I.P.V.

Arg. Luis Alberto CARDENAS  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda